

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ERCILLA

REGIÓN :

DE LA ARAUCANIA

 URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
11
Fecha de Aprobación
07.04.2016
ROL S.I.I
86-03

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 07 de fecha 04.03.2016
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 20,22 m² ubicada en PRIMER PISO indicar en que piso se desarrolla la ampliación ubicada en GUACOLDA CALLE/AVENIDA/PASAJE N° 489 Lote N° 2 manzana A localidad o loteo ERCILLA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
OLIVER HUGO ISAAC SEGAL SILVA	10.439.607-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ	10.439.607-1

NOTA: según artículo 17 LGUC

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE